



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	VERBAL – REIVINDICATORIO DE DOMINIO
Demandante:	CONSTRUCCIONES YEPES HINCAPIÉ
Demandando:	LINA ISABEL AGUDELO CÁRDENAS ISABELLA FRANCO AGUDELO SEBASTIÁN FRANCO AGUDEL
Radicado:	05001 40 03 001 2016 00387 01
Asunto:	ADMITE RECURSO

Efectuado el examen preliminar de que tratan los artículos 325 y 327 del Código General del Proceso, y al estimarse procedente y oportunamente interpuesto, ADMÍTASE en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en proceso de la referencia, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Se concede el término de CINCO (5) días al recurrente para que sustente la apelación, los cuales correrán a partir de la ejecutoria del presente proveído, so pena que el recurso sea declarado desierto (artículo 12 de la Ley 2213 del 13 de junio 2022).

Vencido el término mencionado, se correrá traslado por el mismo término de CINCO (5) días de la sustentación presentada por el recurrente, de la cual deberá enviar copia a las partes del proceso no recurrentes, traslado que de conformidad con la ley 2213 de 2022 se dará de manera automática sin necesidad de auto o constancia secretarial.

Cumplido lo anterior, se proferirá sentencia escrita la que se podrá consultar en los estados electrónicos (artículo 9 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria